



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXQUAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001266  
FOLIO TRAMITE: 113.175  
FECHA EXPEDICION: 12-marzo-2018

NOMBRE: ASTORGA MARQUEZ OSCAR  
UBICACION: BASEO DE LA SERENATA  
COLOMIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: CALLE 3630  
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS PATIOS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: OBL. TARIFA ESPECIAL  
RAPS FRITAS, DONAS, NIEVES Y FRUTAS

EXTERIOR: 000 INTERIOR:

IMPORTE MTI: 1175 mts.  
DIAS AMPARADOS: 151  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018  
IMPORTE: \$528.50

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p	VIERNES	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p
MARTES	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p	SABADO	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p	DOMINGO	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p
JUEVES	SI	DE	11:00 28 a	A	11:00 28 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*L. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Oscar Astorga Márquez*  
ACEPTA

ASTORGA MARQUEZ OSCAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapaque.
- El puesto que se amonesta es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al implementar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no tendrá validez sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez un rubro documental.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá server la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de estrabando y periferia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las escuelas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles empaquetados.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, lugares estacionados y áreas de.
- Que de cualquier modo prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*